Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO[1] de BANCO FINANDINA S.A. contra ANDRES URREGO QUINTANA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00413-00**[2].

Se niega la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, como quiera que el presente asunto es de mínima cuantía, razón por la cual a voces del numeral 2° del artículo 443 ibidem, se debe proseguir el trámite conforme a lo normado en el artículo 392 del C.G. del P., tal y como se dejó advertido en la orden de pago.

Notifíquese (2)[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 72 **hoy** 2 de setiembre de 2020**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28319ca940c598be74a9b07fe5132e66a9667530ea124e4ff173490f05d04928**
Documento generado en 31/08/2020 11:47:24 a.m.

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.